



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho - Digital
No.110013110023-2021-00703-00

Bogotá D.C., trece (13) de enero del año dos mil veintidós (2022).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- Acredite la calidad de herederos del causante, respecto de los señores MARTHA YOLANDA GARCIA MORA, RICARDO GARCIA MORA y RUTH MERY GARCIA MORA, allegando su registro civil de nacimiento, o en su defecto acreditar que el mismo fue solicitado a través de derecho de petición ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, y no le fue otorgado.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 002

HOY: 14 de enero de 2022

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA

Secretaria